

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
**JUEZ SEGUNDO LABORAL
MEDELLIN (ANT)**
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. **055**

Fecha Estado: 8 DE ABRIL DE 2024 **Página: 1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220140015500	Ejecutivo Conexo	OSCAR DARIO RIOS OSPINA	SAUL ANTONIO URREGO SERNA	Audiencia Laboral Teniendo en cuenta el pronunciamiento de la parte ejecutante sobre las excepciones presentadas por el Curador Ad Litem, quien actúa en representación del demandado (anexo 35 E.D.), se fija fecha para celebrar la audiencia de resolución de excepciones para el 30 de mayo de 2024 a las 2:00 pm.	05/04/2024	1	
05001310500220150076200	Ejecutivo Conexo	GLORIA BUSTAMANTE VELASQUEZ	COLPENSIONES	Auto resuelve solicitud No se accede a la solicitud de levantamiento de medida cautelar pedida por la demandada, por cuanto esta ya fue resuelta, como consta en el expediente digital.	05/04/2024	1	
05001310500220190043700	Ordinario	LINA MARIA HERNANDEZ ROZO	HEALTHFOOD S.A.	Auto reconoce personería En el proceso ordinario laboral adelantado por LINA HERNÁNDEZ ROZO contra la sociedad HEALTHFOOD S.A., EN LIQUIDACIÓN teniendo en cuenta el memorial presentado por el Dr. Octavio Andrés Castillo Ocampo, quien venía actuando como Curador Ad Litem, en representación de la demandada (ver anexo 30 del expediente digital), se releva de su cargo y se le reconoce personería al abogado Yefren Camilo Díaz Acuña, identificado con cédula de ciudadanía No.1.015.434.007 y portador de la tarjeta profesional No.292.499 del C.S. de la J., para seguir representado a la demandada, en los términos del poder conferido en el escrito de mayo 8 de 2023 que obra en el anexo 27 del expediente digital. Se dispone el envío del enlace digital del proceso al profesional del derecho, para los fines pertinentes.	05/04/2024	1	
05001310500220230004600	Ordinario	MARIA EUGENIA PEREZ AVENDAÑO	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 9 de abril de 2024 a las 10:30 am. SEGUNDO: INFORMAR lo decidido en esta providencia a las partes vía correo electrónico.	05/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230006800	Ordinario	DORA FANNY FONTALVO RIVERA	COLFONDOS	Audiencia Laboral PRIMERO: REPROGRAMAR la audiencia de que trata el artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día nueve (9) de abril de 2024 a las 11.30 a.m. SEGUNDO: INFORMAR lo decidido en esta providencia a las partes vía correo electrónico.	05/04/2024	1	
05001310500220230017300	Ordinario	EDILMA VASQUEZ LEAL	JOSE HERNAN ARISTIZABAL AGUDELO	Auto termina proceso por conciliación Conciliación: Las partes llegaron a un acuerdo que no vulnera derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que se aprueba en los siguientes términos: PRIMERO: El demandado José Hernán Aristizábal Agudelo cancelará a la señora Edilma Vásquez Leal, una suma total de \$30.000.000, pagadera a más tardar el 6 de abril de 2024, en la cuenta de ahorros Bancolombia #00700003387 a nombre de su apoderado Dr. José Manuel Sánchez Rodríguez, identificado con cédula de ciudadanía CC 1036680994, para lo cual deberá remitir certificación de la cuenta bancaria al correo electrónico abgconsultores.mariaisabel@yahoo.es SEGUNDO: La presente conciliación hace tránsito a cosa juzgada y presta mérito ejecutivo.	05/04/2024	1	
05001310500220230018200	Ordinario	NORBERTO GARCIA RAMIREZ	FABRICATO	Auto termina proceso por conciliación Conciliación: Se llegó a un acuerdo entre las partes que el despacho aprueba en tanto no se vulneran derechos ciertos, indiscutibles e irrenunciables y que consiste en lo siguiente: PRIMERO: FABRICATO S.A. realizará dos pagos de \$16.500.000 cada uno, el primero, a más tardar el 31 de mayo de 2024 y el segundo, a más tardar el 28 de junio de 2024. Dichas sumas se depositarán en la cuenta de este despacho en el banco agrario # 050012032002. SEGUNDO: La presente conciliación presta mérito ejecutivo y hace tránsito a cosa juzgada.	05/04/2024	1	
05001310500220230044600	Ordinario	ANGELA MARIA MONTOYA PALACIO	RST ASOCIADOS PROJECTS S.A.S	Audiencia Laboral Se niega la declaración de parte Declaración de parte al señor RICHARD SUAREZ TORRES se niega. Se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación, no se repuso la decisión y se concede el recurso de apelación en el efecto devolutivo. Se remite al Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral, para lo de su competencia. Se fijó fecha para trámite y juzgamiento para el 1 de septiembre de 2025 a las 8:30 am.	05/04/2024	1	
05001310500220230047500	Ordinario	GLORIA PATRICIA ARENAS GIRALDO	INNOVACIONES INMOVILIARIAS INNOBILIA S.A.S	Auto requiere REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante allegue las constancias de notificación a la demandada o proporcione la información pertinente con el fin de darle celeridad al proceso.	05/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220230047600	Ordinario	LUZ MIRYAM ESCOBAR HINCAPIE	PORVENIR	Auto pone en conocimiento PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de PORVENIR S.A. SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA a la abogada Luz Fabiola García Carrillo, para que apodere a PORVENIR S.A., acorde con lo consignado en el memorial-poder acreditado. TERCERO: INTEGRAR COMO LITISCONSORTES NECESARIOS a COLPENSIONES Y MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. CORRER TRASLADO de la demanda a la demandada por el término de diez (10) días a partir de la notificación más los 2 días de que trata la ley 2213 de 2022. CUARTO: ENTERAR de este auto a la Procuradora Judicial en lo Laboral y la Agencia Nacional De Defensa Jurídica Del Estado.	05/04/2024	1	
05001310500220230047700	Ordinario	BENIGNO ENRIQUE RAMOS SAJONA	COLFONDOS	Auto requiere REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandante allegue las constancias de notificación a COLFONDOS S.A. o informe lo pertinente en aras de darle al expediente celeridad procesal.	05/04/2024	1	
05001310500220230047800	Ordinario	MAGDARI OSPINA	COLPENSIONES	Audiencia Laboral PRIMERO: TENER POR CONTESTADA LA DEMANDA por parte de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y JUNTA NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ.SEGUNDO: RECONOCER PERSONERÍA. TENER COMO INDICRO GRAVE en contra de JUNTA REGIONAL NACIONAL DE CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA ante la falta de contestación en el término legal. Remítase vía correo adjuntado esta providencia. QUINTO: CORRER TRASLADO del dictamen pericial aportado en la demanda por el término de tres días a las demandadas visibles en páginas 56-72 anexo 01. SEXTO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo las audiencias del artículo 77 y 80 del CPL Y SS el día 6 de agosto de 2025 a las 8:30 de la mañana. CITAR a la perito Doctora María Zuleima Ospina a la audiencia para la respectiva contradicción del dictamen.	05/04/2024	1	
05001310500220241003800	Ejecutivo Conexo	KELLY JOHANA GOEZ VELEZ	LILIANA HERRERA	Auto pone en conocimiento Se incorpora las respuestas suministradas por el DISTRITO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN y por TRANSUNIÓN que militan en los anexos 54,55 y 56, respectivamente, con relación a las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el mandamiento de pago y se pone en conocimiento de la parte ejecutante para los fines pertinentes.	05/04/2024	1	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500220241004600	Ejecutivo Conexo	GUILLERMO LEON ALVAREZ HERNANDEZ	TOMAS ANTONIO VELASQUEZ CARVAJAL	Auto pone en conocimiento se pone en conocimiento de la parte ejecutante, la respuesta suministrada por la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, con relación a la inscripción del embargo decretado en el mandamiento de pago librado el 8 de marzo de 2024 (anexo 59 E.D.)para los fines pertinentes.	05/04/2024	1	
05001310500220241007200	Tutelas	JUAN FELIPE JIMENEZ MONCADA	ICETEX	Auto decreta práctica pruebas oficio En la presente acción constitucional promovida por el señor Juan Felipe Jiménez Moncada, de conformidad con lo manifestado en respuesta de la accionada ICETEX, esta Agencia Judicial dispone decretar como prueba en el presente trámite que a la Universidad de Antioquia, aclare la situación del estudiante respecto a la cantidad de semestres cursados y la fecha de ingreso a la institución educative y en qué programa. Para lo anterior se concede el término de veinticuatro (24) horas contadas a partir del momento de la notificación, Para efectos de celeridad las copias procesales pueden ser enviadas al correo electrónico j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co	05/04/2024	1	
05001310500220241007800	Tutelas	YASMELI CHIQUINQUIRA GARCIA DONADO	REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	Auto admite tutela ADMITE TUTELA. CONCEDE DOS DÍAS PARA RENDIR EL RESPECTIVO INFORME. NOTIFÍQUESE.	05/04/2024	1	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 8 DE ABRIL DE 2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
SECRETARIO (A)